
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.970

Martes 30 de Enero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1344540

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**PROGRAMA DEL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS
DE CESANTÍA, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2018**

Núm. 425 exento.- Santiago, 11 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 1° de la Ley N° 18.418; el artículo 16 de la Ley N° 19.429; la Ley N° 20.545; la Ley N° 20.743; el artículo 1° de la Ley N° 18.987, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 20.935; la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008; el decreto supremo N° 1.727, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N° 61, de 2016, en el decreto exento N° 3, de 2017, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social.

Decreto:

1.- Apruébase el siguiente Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2018.

2.- De acuerdo con el artículo 21 del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía se financia exclusivamente con los aportes fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos.

3.- Los montos de las asignaciones familiar y maternal para el año 2018, serán los establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 18.987, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 20.935.

4.- Los recursos para gastos de administración para el año 2018, serán los siguientes para las instituciones que se indican:

	(miles de pesos)
- Instituto de Previsión Social	120
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar	<u>1.074.946</u>

TOTAL DE APORTES PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 1.075.066

El total de aportes para gastos de administración corresponde al 0,19% de los beneficios que se estima otorgará el Fondo durante el año 2018.

5.- El Presupuesto del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y su Anexo, para el ejercicio del año 2018, serán los siguientes:

PRESUPUESTO

(miles de pesos)

I. INGRESOS

- Transferencias del Tesoro Público al Sector no consolidable	510.279.906
- Transferencias del Tesoro Público al Sector consolidable	<u>88.837.493</u>
TOTAL DE INGRESOS	599.117.399

II. EGRESOS

- Pagos de asignaciones familiares	76.105.239
- Pagos de subsidios de cesantía	40.211
- Pagos de indemnizaciones	11.299.527
- Pagos de subsidios maternos	358.006.703
- Cotizaciones previsionales	106.345.886
- Aportes para gastos de administración	1.075.066
- Aporte Familiar permanente Ley N° 20.743	1.810.800
- Reserva Sector Consolidable	352.448
- Reserva Sector No Consolidable	<u>44.081.519</u>
TOTAL EGRESOS	599.117.399

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Gabriela Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pablo Chacón Cancino, Jefe de Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.